

# 1º CONCURSO RUTA 40 CREATIVA

## DESARROLLO DE PROYECTOS SERIES Y LARGOMETRAJES

RIO NEGRO - MENDOZA



### CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE SERIES AUDIOVISUALES RUTA 40 CREATIVA 2021

#### 1. DE LA CONVOCATORIA

EL CLUSTER AUDIOVISUAL FILMANDES, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, LA MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE, LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (en adelante LOS ORGANIZADORES), llaman a CONCURSO DE DESARROLLO DE SERIES AUDIOVISUALES – RUTA 40 CREATIVA 2021 (en adelante el CONCURSO) a PRODUCTORAS/ES de las provincias de Mendoza, Río Negro o radicados en otras provincias de Argentina pero que en su equipo cuenten con un/una guionista radicada en los territorios mencionados, a presentar propuestas de proyectos de SERIE de corta o larga duración, de ficción, non-fiction, animación docuficción o documental, en cualquiera de las siguientes categorías:

- un mínimo de CUATRO (4) episodios, con una duración de VEINTICUATRO (24) minutos
- un mínimo de TRECE (13) episodios, con una duración de CINCO (5) minutos
- un mínimo de CUATRO (4) episodios, con una duración de CUARENTA Y OCHO (48) minutos.

Habrán 2 (DOS) PREMIOS de \$150.000 cada uno. En la temática abordada tendrá que estar presente la Ruta 40 en cualquiera de sus tramos y/o ciudades que atraviesa entre las provincias de Mendoza y Río Negro con el objetivo de poner en valor la identidad, las historias y locaciones que tienen ambas provincias, buscando generar proyectos que luego

puedan ser realizados y transmitidos a través de canales de televisión o plataformas digitales, para fomentar el desarrollo audiovisual en la costa oeste generando contenidos de interés público.

## **2. PRODUCTOR/A PRESENTANTE**

La/el Productor Presentante será el único responsable ante LOS ORGANIZADORES, y quien suscriba todos los instrumentos respectivos en caso de resultar ganador. En ningún caso el Productor Presentante podrá ser reemplazado. El Productor Presentante podrá ser persona humana o jurídica, y deberá demostrar residencia en la provincia de Mendoza o la provincia de Río Negro, con una antigüedad mínima de UN (1) año. En caso de no residir en los territorios mencionados deberá demostrar la residencia de UN (1) año del guionista miembro del equipo.

En el caso de persona humana extranjera, deberá acreditar, además, residencia en el país en los últimos DOS (2) años y contar con todos los permisos legales necesarios.

La/el PRODUCTOR presentante no podrá ser titular ni licenciataria de un canal o señal de televisión o plataforma de distribución y comercialización de contenidos audiovisuales, a través de cualquier medio. En el caso de personas jurídicas, los socios o accionistas tendrán las mismas limitaciones.

La presentación de los proyectos será a través de la presentación de un formulario que podrá encontrarse en:

<http://www.bariloche.gov.ar/ruta-40-creativa/>

El equipo creativo será de mínimo 2 personas. Los roles que deberán cubrirse son: Productor presentante, Guionista, Director o Showrunner, que juntos realizarán el diseño y arte final de la carpeta del desarrollo y aportarán sus conocimientos del mercado audiovisual para su potencial comercialización, ideas para atraer audiencias, entre otros.

## **3. DEL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN**

El proyecto a desarrollar deberá ser inédito, ya sea una obra originaria o adaptación de una obra preexistente, debiendo la/el PRODUCTOR presentante, en todos los casos, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos.

Fíjese un período de SESENTA (60) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de estas Bases, para la presentación de los proyectos.

Los proyectos deberán presentarse a través del formulario que podrá encontrarse en:

<http://www.bariloche.gov.ar/ruta-40-creativa/>

No se aceptarán presentaciones fuera de término.

Los proyectos deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el ANEXO I de las presentes Bases y Condiciones.

Aquellos proyectos que tuvieran errores en la presentación se considerarán no admitidos de pleno derecho.

Solo podrán intervenir en el CONCURSO aquellos proyectos que no hayan iniciado su desarrollo o que no hayan finalizado los guiones. A tal efecto, la/el Productor Presentante deberá manifestar tal circunstancia con la presentación de una declaración jurada que consta como ANEXO II. En caso de comprobación de incumplimiento a este requisito, se dará por no válida la participación en el CONCURSO.

La participación en el CONCURSO, importará el conocimiento de los términos de las presentes Bases y Condiciones.

#### **4. DE LA COMPETENCIA**

La competencia se dará entre las provincias de Mendoza y Río Negro, y en asociación con estas, a todo el país.

#### **5. JURADO**

Los Municipios de las ciudades de Mendoza, Bariloche y El Bolsón nombrarán un Jurado que estará conformado por TRES (3) integrantes, todos de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural. Una vez conformado el mismo, su composición se anunciará en la página web LOS ORGANIZADORES.

El Jurado, tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores del concurso, debiendo evaluar y calificar los PROYECTOS, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

A - Originalidad y creatividad del proyecto: 50 puntos, según desglose: a.1- Argumento y estructura: hasta 20 puntos

a.2- Propuesta estética y forma narrativa: hasta 20 puntos

a.3- Relevancia de aspectos regionales a los que hace referencia la convocatoria (Ruta 40 creativa): hasta 10 puntos

B - Factibilidad y potencialidad del proyecto: 25 puntos, según desglose:

b.1- Posibilidad de realización, en base a subsidios e inversiones nacionales/internacionales: hasta 10 puntos

b.2- Posibles co-producciones: hasta 5 puntos

b.3- Audiencias nacionales e internacionales: hasta 10 puntos

C - Antecedentes del Productor Presentante, Director y Guionistas, 19 puntos, según desglose:

c.1- Productor/a, hasta 7 puntos

c.2- Director/a, hasta 6 puntos

c.3- Guionista, hasta 6 puntos

D – Cupo de género; participación de mujeres y disidencias en la terna creativa, 6 puntos como máximo, seleccionando uno de los siguientes tres criterios, a saber:

d.1- Tres integrantes, 6 puntos

d.2- Dos integrantes, 4 puntos

d.3- Un integrante, 2 puntos

El Jurado labrará un Acta en la que consten los 2 (DOS) GANADORES y el premio otorgado a cada uno.

## **6. PREMIOS**

Cada uno de los 2 (DOS) proyectos ganadores recibirá un premio consistente en una suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), destinados al desarrollo de la BIBLIA de la SERIE.

### **1 PREMIO DE \$150.000 OTORGADO POR EL MUNICIPIO EL BOLSÓN**

### **1 PREMIO DE \$150.000 OTORGADO POR EL CLUSTER FILMANDES**

El premio deberá destinarse a:

SETENTA POR CIENTO (70%): honorarios del equipo autoral.

TREINTA POR CIENTO (30%): presentación estética, diseño gráfico, arte y traducción al inglés.

El premio será abonado en DOS CUOTAS, de acuerdo con el siguiente detalle

1° CUOTA: SETENTA POR CIENTO (70%): a la firma del Convenio con la entidad que otorga el premio.

2° CUOTA: TREINTA POR CIENTO (30%): a la aprobación de la rendición de gastos de la primera cuota. También será requisito para el pago, la presentación de la BIBLIA de la SERIE, que deberá incluir:

- Logline
- Sinopsis de LA SERIE completa.

- Tratamiento argumental de LA SERIE completa.
- Guiones terminados de LA SERIE completa.
- Desarrollo completo de la propuesta transmedia, en caso de corresponder.
- Propuesta estética.
- Presupuesto general tentativo de LA SERIE completa, desglosado por rubros.
- Diseño y plan de producción tentativos de LA SERIE completa.
- Plan económico tentativo de LA SERIE completa.
- Plan financiero de LA SERIE completa.
- Plan de comercialización y distribución de LA SERIE.
- Análisis de audiencia

Las rendiciones de las cuotas percibidas deberán realizarse, como máximo, a los CINCO (5) meses de haberla percibida, en el caso de la primera, y UN (1) mes, en el caso de la segunda.

## **7. CONVENIO**

Las/los PRODUCTORES PRESENTANTES de los proyectos que resulten ganadores firmarán un convenio de modalidad de pago con la entidad que le otorgue dicho premio.

El incumplimiento del convenio a firmarse con los PRODUCTORES PRESENTANTES ganadores del presente CONCURSO dará derecho a LOS ORGANIZADORES a declarar la caducidad del proyecto y reclamar la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses correspondientes, previa intimación por DIEZ (10) días corridos. La definición de criterios generales de interpretación, aplicable a situaciones especiales no previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones como así también la resolución de hechos y circunstancias no previstas, estarán a cargo de LOS ORGANIZADORES.

## **8. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Este concurso no exige la obligación por parte de los PRODUCTORES PRESENTANTES de realizar LA SERIE.

La titularidad de los PROYECTOS terminados será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí.

En el caso en que la/el Productor Presentante no presentara la rendición total o parcial, o no resolviera las observaciones formuladas, quedará registrado como deudor ante LOS ORGANIZADORES a todos los fines.

Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondiente al domicilio de la entidad que le otorga el premio.

La/el PRODUCTOR Presentante responderá por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, marca comercial , imagen, gráficos, diseños y modelos industriales, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de derechos de autor, o sus modificaciones o derivaciones o derechos conexos o cualesquiera otros derechos sobre las obras intelectuales, industriales, artísticas, musicales, fonográficas, cinematográficas, televisivas y cualquier otra utilizada en el desarrollo de la SERIE objeto de esta avenencia.

## **9. DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD**

En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse los logos de LOS ORGANIZADORES.

## ANEXO I - BASES Y CONDICIONES

### DOCUMENTACIÓN Y FORMATO DE PRESENTACIÓN

La inscripción se realizará mediante un formulario que podrá encontrarse en la web:

<http://www.bariloche.gov.ar/ruta-40-creativa/>

Se solicita seguir y respetar lo solicitado en el siguiente instructivo.

El Formulario de inscripción consta de 3 (tres) partes:

**Documentación de las personas que participan - Presentación del proyecto con el que compete - Material adicional.**

#### A\_ DOCUMENTACIÓN

En el Formulario de Inscripción deberá adjuntar un (1) solo PDF nombrando el archivo de la siguiente manera:

#### **A\_SERIE\_APELLIDO.PRODUCTXR\_NOMBRE.DEL.PROYECTO**

Por ejemplo: A\_\_SERIE\_GONZALEZ\_VIAJE.DE.VUELTA

En su interior deberá contener la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN requerida a los profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUION, respetando el orden aquí establecido. Debiendo ser al menos dos profesionales diferentes Director/a y Productor/a presentante.

1. Copia del Documento Nacional de Identidad de todos los participantes (anverso y reverso): Productor/a, Director/a y Guionista, donde figure el domicilio. La fecha de emisión del DNI deberá tener, al menos, UN (1) año de antigüedad para demostrar la residencia, en caso de no poder demostrarla por ese medio adjuntar documentación que así lo avale por ejemplo factura de servicio con fecha anterior a enero de 2020.
2. Constancia de CUIL/CUIT.
3. En caso de que el presentante sea una Persona Jurídica o un Fideicomiso deberá adjuntar la documentación correspondiente:
  - a) Si el Postulante compareciera a través de un apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder del cual surja tal representación, debidamente inscripto en el Registro Público. En el supuesto que el poder no se encuentre inscripto, se podrá acompañar constancia de inicio de dicho trámite, debiendo acreditar la inscripción con

anterioridad a la Resolución de Aprobación que emitirá el Comité de Evaluación. Y dentro de los plazos que a tales fines se les confieran.

b) Copia del documento de identidad del/los miembro/s titular/es del órgano de administración, en el caso de sociedades.

c) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. como contribuyente de impuestos. En el caso de que el Postulante revista la calidad de sociedad simple o UT, adjuntar, además, constancia de C.U.I.T. o C.U.I.L. de cada uno de sus socios.

d) Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a su jurisdicción.

e) Notificación electrónica. (Domicilio Electrónico).

f) Copia certificada del contrato social y sus modificaciones, o de la documentación relativa a la constitución del Postulante, debidamente aprobada e inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en la jurisdicción que corresponda al Postulante. El objeto social o del respectivo contrato deberá contemplar la actividad vinculada a las inversiones realizadas o a realizar. En el supuesto que la documentación indicada no se encuentre inscrita, se podrá acompañar constancia de inicio de dicho trámite, debiendo acreditar la inscripción con anterioridad al Acta de Preadjudicación que emitirá el Comité de Evaluación. Y dentro de los plazos que a tales fines se les confieran

g) Copia certificada de las Actas emanadas de los órganos de gobierno y de administración o documentación equivalente, de las que surja la designación y distribución de cargos de los administradores del Postulante y constancia de inscripción de los mismos en el Registro Público respectivo.

**4.** Inscripción de la obra objeto del PROYECTO en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. La misma podrá tramitarse a través del siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/deposito-en-custodia-de-obra-inedita-no-musical>

**5.** Autorización de los derechos de uso del guión que deberá realizarse exclusivamente del autor al PRODUCTOR PRESENTANTE, a los fines de la presentación de dicho guión al presente CONCURSO. En caso de que el PRESENTANTE coincida con el guionista, esta autorización no será necesaria.

**6.** En el caso de tratarse de una obra preexistente, autorización de uso de la obra objeto del proyecto al PRESENTANTE en la que deberá figurar el título de la obra cedida y el título del proyecto que se presenta.

## **B\_ PROYECTO**

En un (1) solo PDF nombrando el archivo de la siguiente manera:

### **B\_SERIE\_APELLIDO.PRODUCTXR\_NOMBRE.DEL.PROYECTO**

Por ejemplo: B\_\_SERIE\_GONZALEZ\_ VIAJE\_DE\_VUELTA

En su interior deberá presentar lo siguiente:

1. Sinopsis Corta de la serie (máximo una página)
2. Tratamiento argumental de la serie completa (máximo 10 páginas)
3. Sinopsis de cada capítulo (máximo 10 páginas)
4. Desarrollo de la propuesta transmedia, en caso de corresponder
5. Motivación del equipo (en común o por separado). **Hasta 5000 caracteres.**
6. Propuesta Estética. **Hasta 5000 caracteres**
7. CV Director/a. **Hasta 2000 caracteres**
8. CV Productor/a. **Hasta 2000 caracteres**
9. CV Guionista. **Hasta 2000 caracteres**
10. Presupuesto de desarrollo de LA SERIE, desglosado por rubros. \*- *Se trabajará con los modelos de presupuestos de INCAA.*
11. Diseño y plan de producción del desarrollo de LA SERIE completa.
12. Cronograma del DESARROLLO.
13. Análisis de mercado y posibles audiencias.

## **C\_ MATERIAL ADICIONAL (OPCIONAL)**

### **Cada Archivo deberá contener en su nombre el apellido del presentante**

La/el PRESENTANTE podrá optar, si así lo deseara o creyera conveniente, por incluir fotografías, tipografías, link de audios, link demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto. Cartas de apoyo, acuerdos de emisión y coproducción, cualquier otro material adicional que consideren necesarios como ser Tráiler, teaser, storyboard, fotografías, diseños de planta, trabajos anteriores, referencias externas, u otros.

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA

La/El que suscribe, ....., DNI N°....., con domicilio en ....., declaro bajo fe de juramento en carácter de PRODUCTOR PRESENTANTE que no se ha dado inicio de cualquier manera al rodaje del proyecto inscripto al presente Concurso.

Acepto las Bases y condiciones.

En Ciudad de....., provincia de ....., a los días.....del mes de..... del año .....

FIRMA:

ACLARACIÓN: